

su merced del señor D. Sebastian Infante del Consejo de su Magestad, su Oydor en la Real Chancilleria de Granada, Administrador, y superintendente general de las rentas Reales deste Reyno, Corregidor, y justicia mayor desta Ciudad, y la de Murcia. En Cartagena en siete dias del mes de Octubre de mil, y seiscientos, y cinquenta, y ocho años. Licenciado D. Sebastian Infante. Antonio de Torres.

MEMORIAL DEL RELATOR.



ARA Mayor claridad, y mejor inteligencia de la materia, se supone, que su Magestad por cedula suya de treze de Mayo del año pasado de 1651. refrendada de Francisco de Galarreta su Secretario, se finio de mandar al Cõde de Castro que asistiese en la ciudad de Cartagena, que el fin para q; la autoridad, y juridicion que avia de tener, dicen las palabras de la cedula, que son assi.

EL REY.

Conde de Castro Xeriz Primo, mi Mayordomo. Considerando la importancia de la conseruacion del Puerto, y ciudad de Cartagena, por ser el que por aquella parte franquea la entrada de España; y reconociendo quan afortunado se halla por la cercania que tienen a el los desembarcaderos de Escobreda, y Algamecas, y q si en aquellos parajes pudiesse el enemigo pie en tierra, ocupara la plaza, por hallarse al presente sin la fortificacion, y defensa necesaria à resistir las inuaciones: conueniendo acudir al reparo destes inconuenientes, en la mejor forma que dà lugar la estrechez de los medios.

Num. 1.

bic

auido

